Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Dirección General de Innovación Cultural y Museos

DILIGENCIA, PARA HACER CONSTAR EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO"

CONTR 2021 125165

Que estando publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la convocatoria de licitación del contrato de referencia, y en fase de presentación de ofertas, se indica:

Que una vez publicado el expediente, en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se ha detectado una disparidad de puntuación en relación a la máxima a obtener en el criterio B.4 (Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra) del Anexo X (Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración), la ampliación del plazo de garantía de la obra, resultando que, en dicho Anexo X, en la descripción de la aplicación de esta mejora se establece como puntuación máxima 3 puntos, en la columna de valoración se indica "De 0 a 3 puntos" y la suma total de los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas resulta de un máximo de 54 puntos en el supuesto de alcanzar la máxima puntuación en todos y cada uno de estos criterios, tomando como máxima puntuación en el B.4 la cantidad de 3 puntos.

No obstante, en el detalle de puntuación máxima indicado para la fórmula a aplicar en el criterio B.4 se indica la cantidad de 4 puntos, habiéndose trasladado por error una puntuación máxima que no corresponde a éste criterio B.4, y que en caso de aplicarse resultaría una suma total de criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas superior a 54 puntos y, por tanto una suma total de criterios de adjudicación valorados superior a 100 puntos, cantidad que excede el máximo admitido por la legislación vigente.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se procede a la siguiente corrección del Anexo X.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN - CONCEPTO B.4.: Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra (hasta 3 puntos). (Página 74) :

Donde dice:
B.4 Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra (hasta 3 puntos) Se otorgará 0,25 puntos por cada mes de aumento del plazo de garantía respecto al plazo mínimo establecido en el presente Pliego, con un máximo de 3 puntos. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = N.º meses ampliación x 0,25 puntos

siendo:

Puntuación máxima = 4 puntos
N.º meses ampliación = 0 ==> Puntuación = 0 puntos

Debe decir:
B.4 Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra (hasta 3 puntos) Se otorgará 0,25 puntos por cada mes de aumento del plazo de garantía respecto al plazo mínimo establecido en el presente Pliego, con un máximo de 3 puntos. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = N.º meses ampliación x 0,25 puntos

siendo:

Puntuación máxima = 3 puntos
N.º meses ampliación = 0 ==> Puntuación = 0 puntos

LA JEFA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES,
Fdo.: Emma Torres Luque.

San José, 13. 41004 – Sevilla

T: 955036016
dginnovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw654PFIRMAGUZCMGWJg9/LTIJG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	EMMA TORRES LUQUE	FECHA	17/05/2021
ID. FIRMA	RXPMw654PFIRMAGUZCMGWJg9/LTIJG	PÁGINA	1/1